✠

Sello Quarto, 10 mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

de la detencion segun de segun mucho
daño mando se haga notorio todo lo suso
dicho al licen.do don Jerónimo de Bitoria al
Coedim.a de la ciud. para que luego haga e
cutar al acu.do en su ajuste tan mente
y trate y confiera de que cuanto antes
se le den a su merced diez caros y veynte
gaxes o los que bastan para abrir esta
tropa con apercebimiento que dimos de
los gastos y daños que se ran por
cuenta y riesgo suyo a la xara legente del
Oficio entre los vecinos de la ciud.
que le den el dicho carvaxe y dar
cuenta a su mag.d asi lo mando y firmo
protestandoles los daños y a los tiempos
y malos sucesos que en tales ocasiones
suelen suceder todos ellos sean por
su cuenta y riesgo y mando se le entregue
traslado de este auto para que puedan con
ferir lo suso dicho = arebalo de cuaco
ante mi Juan Gutierrez de medina

Respuesta de la ciud. La ciudad dixo que para el despacho
del primero y segundo tercio de que se
hace mencion en el dicho auto las vez.s
de la ciudad con la vedienza amor y
celo que acostumbra servir a su mag.d
tienen los carros y vagajes que mando
el S.r don Pedro Ordoñez de la Real del Consejo